

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha Cundinamarca, 03 de agosto de dos mil veinte (2020).

DICTAMEN PERICIAL

Para todos los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes el informe técnico y que obra en los folios 152 al 158 c1, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso.

Proceso Verbal adelantado por **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P** Contra **CARLOS HERLEY OVIEDO GOMEZ**.



GINA MARCELA ROZO
Secretaria Ad Hoc